



SCG

Manual de Organización

Comisión de Energía del Estado de Sonora

julio de 2015

Manual de Organización

Comisión de Energía del Estado de
Sonora

Elaboró

María Gpe. Romero Quiroz / Directora
Administrativa y Contable

Presentó

Carlos Gabriel Aguiar Hernandez /
Encargado de la oficina de la Dirección
General

Validó

María Guadalupe Ruiz Durazo
Secretaria de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
S-1470-2015 de fecha 09/07/2015".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

La Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial el 27 de agosto 2009, tiene por objeto el Fomentar en el Estado, el aprovechamiento de las energías renovables y la eficiencia energética de manera compatible con el entorno social y ambiental para el impulso del desarrollo energético sostenible y Establecer los mecanismos e instrumentos mediante los cuales el Estado y los ayuntamientos apoyarán la investigación, desarrollo, innovación técnica y tecnológica para la aplicación generalizada de las energías renovables y la eficiencia energética en la Entidad.

Esta misma Ley crea a la Comisión de Energía del Estado de Sonora como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y eficiencia energética.

Este documento, facilita a su lector el que tenga una visión integral de la Comisión, ya que contiene información referente a la base legal, en donde se sustenta su marco de actualización; atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Entidad; su estructura orgánica, en la cual soporta su operación; su objetivo institucional, y por último, las funciones desempeñadas por cada uno de los órganos administrativos que la conforman.

A fin de mantener vigente la información de este documento, la Comisión deberá actualizarla en tiempo y forma de acuerdo a los cambios que se susciten en el ámbito atributivo y funcional, así como en su esquema organizacional.

Antecedentes

El Ejecutivo Federal expidió el acuerdo por el que se creó la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1989, considerando entre otras razones, que la estrategia de ahorro debe tener un alcance nacional y que el esfuerzo de ahorro deberá concurrir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como la de los gobiernos de los Estados y Municipios.

Debido al aumento de consumo de energía, particularmente en las zonas del Estado que registran altas temperaturas, se ha visto la necesidad de proteger la economía de la población, al mismo tiempo mejorar la infraestructura de costos de las empresas.

El principal objetivo del Gobierno del Estado es contribuir al logro del uso racional de los recursos energéticos del país, suscribiendo por tal motivo un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, a fin de formular un programa de ahorro y uso eficiente de la energía que beneficie a los diferentes sectores de la Entidad, en especial al sector doméstico.

Con el fin de dar seguimiento y operatividad a estos programas, se constituye a través de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II del 27 de agosto de 2009, como un Organismo Descentralizado dotado de las facultades necesarias y suficientes, para acometer eficazmente dicho fin, personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado: Comisión de Energía del Estado de Sonora. Además se publicó el Reglamento Interior de la Comisión de Energía del Estado de Sonora en el Boletín Oficial No. 44 sección I del 1 de diciembre de 2014.

Cabe mencionar que una vez publicado el Decreto que autoriza la extinción de la Comisión de Ahorro de Energía del Estado de Sonora, se transfirieron a la Comisión de Energía del Estado de Sonora los recursos financieros, materiales y activos, así como los derechos, obligaciones, aportaciones, bienes, subsidios, rendimientos y demás bienes que integraban el patrimonio de la Comisión de Ahorro de Energía del Estado de Sonora, dicha extinción fue publicada en el Boletín Oficial No. 46 sección II del 7 de diciembre de 2009.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. Oficial. No. 53 del 30 de Dic. 1985 y sus reformas)
 - Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y de los Municipios (B. Oficial. No. 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas)
 - Ley de Planeación del Estado de Sonora (B. Oficial No. 10 del 2 de febrero de 1984)
 - Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora (B. Oficial No. 27 del 27 de agosto de 1977)
 - Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gato Publico Estatal (B. Oficial No. 41 de fecha 19 de noviembre de 1987)
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B. Oficial No. 46 del 8 de diciembre de 1988)
 - Ley 68 de Obras Públicas del Estado de Sonora (B. Oficial No. 10 sección 1 del 3 de agosto de 1992)
 - Decreto que autoriza la extinción de la Comisión de Ahorro de Energía del Estado de Sonora (B. Oficial No. 46 Sección II Lunes 7 de Dic. Del 2009).
 - Reglamento Interior de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (B. Oficial No.44 Sección I Lunes 1 de Diciembre de 2014)
 - Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora (B. Oficial No. 17 sección II del 27 de agosto del 2009).
- Nota: El Artículo 7 de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora crea a la Comisión de Energía del Estado de Sonora.

Atribuciones

Reglamento Interior de la Comisión de Energía del Estado de Sonora

Artículo 12.- El Director General, además de las atribuciones señaladas en los artículos 13 de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

- I.- Coordinar los trabajos de la Comisión;
- II.- Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las decisiones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar al Consejo Directivo informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- III.- Conducir el funcionamiento de la Comisión, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Órgano de Gobierno;
- IV.- Proporcionar al Comisario Público Oficial o Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V.- Someter a la consideración del Consejo Directivo, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto del programa-presupuesto, mismo que deberá elaborarse de conformidad con la legislación aplicable;
- VI.- Planear y coordinar las estrategias de promoción, difusión e información, que aseguren la comunicación, el conocimiento y el aprovechamiento de los programas, servicios técnicos y productos de la Comisión, en los sectores público, social y privado;
- VII.- Identificar en el territorio del Estado de Sonora, áreas de oportunidad a favor del fomento del ahorro y uso eficiente de la energía, así como del aprovechamiento de las energías renovables en los sectores público, social y privado;
- VIII.- Promover y, en su caso, gestionar los mecanismos, estrategias y actividades de financiamiento público y privado, para la implementación de acciones para el ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable, así como coordinar la evaluación de los impactos energéticos, económicos y ambientales de los diversos programas de la Comisión;
- IX.- Coordinar la aplicación de tecnologías y sistemas de información, a fin de que las diferentes áreas de la Comisión cuenten con información precisa, accesible y oportuna para el análisis y la toma de decisiones;
- X.- Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia;
- XI.- Establecer las bases y lineamientos para la constitución y operación de los sistemas de administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como lo relativo a la prestación de servicios de apoyo general administrativo; y

XII.- Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o le confiera el Consejo Directivo.

Estructura Orgánica

74.01 - Dirección General

74.01.00.01 - Coordinación Jurídica

74.01.01 - Dirección de Fomento y Gestión

74.01.01.01 - Sub dirección de Promoción

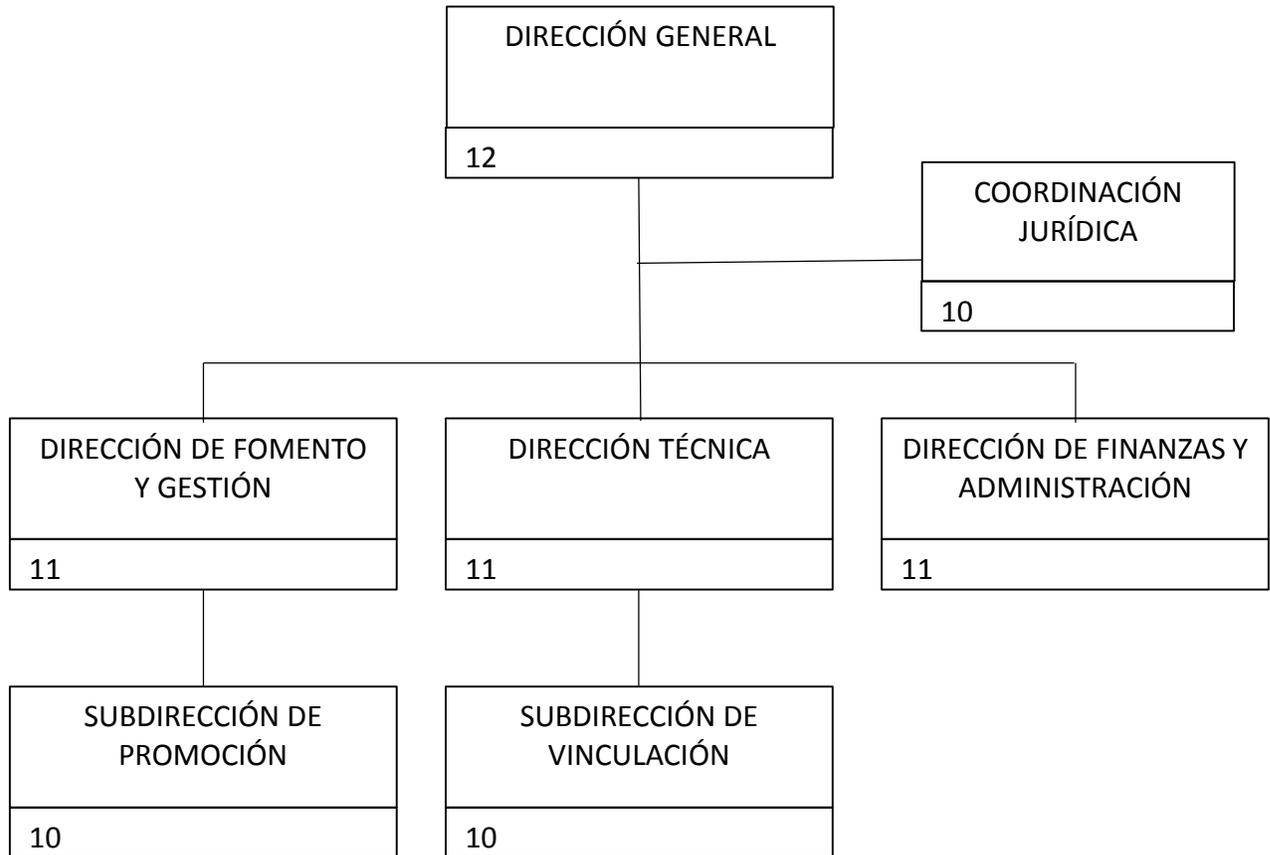
74.01.02 - Dirección Técnica

74.01.02.01 - Sub dirección de Vinculación

74.01.03 - Dirección de Finanzas y Administración

COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA

ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

74.01 Dirección General

Objetivo:

Promover y apoyar la realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, así como proyectos de eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables, en los términos de esta ley y de conformidad con la reglamentación o lineamientos que se fijen al efecto.

Funciones:

-Programar, dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Comisión, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

-Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.

-Participar en los comités, sub comités y grupos de trabajo, en los que sea convocado y desempeñar las funciones que le sean establecidas en el ámbito de sus atribuciones.

-Fungir como Presidente del Comité Técnico Consultivo de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.

-Presentar al Consejo Directivo de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, el informe del desempeño y cumplimiento de las actividades de la Comisión, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y estados financieros correspondientes.

-Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

-Planear y Coordinar las estrategias de promoción, difusión e información, que aseguren la comunicación, el conocimiento y aprovechamiento de los programas, servicios técnicos y productos de la Comisión en los sectores público, social y privado.

-Gestionar con Asociaciones, Cámaras Industriales y de Comercio para la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética.

-Representar legalmente a la Comisión de Energía del Estado de Sonora.

-Darle seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo Comisión de Energía del Estado de Sonora.

-Realizar el Balance Estatal de Energía del Estado de Sonora, así como su actualización correspondiente.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

74.01.00.01 Coordinación Jurídica

Objetivo:

Interpretación y utilización de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables al objeto de la comisión; orientar jurídicamente a la comisión en todos los asuntos relacionados con la misma.

Funciones:

-Elaborar y analizar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el objeto de la Comisión.

-Analizar los convenios, contratos y demás instrumentos que la comisión formalice con los sectores público, privado y social.

-Recomendar y comunicar los criterios de interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el objeto de la Comisión.

-Asesorar a las distintas áreas de la Comisión en relación al marco jurídico y a las atribuciones de cada área, en temas vinculados al objeto de la Comisión.

-Compilar e informar al Director General y las demás áreas de la Comisión, sobre la información jurídica aplicable.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

74.01.01 Dirección de Fomento y Gestión

Objetivo:

Desarrollar y establecer acciones orientadas al aprovechamiento de la eficiencia energética y la energía renovable; y colaborar en la gestión para la obtención de financiamiento público y privado orientado al objeto de la Comisión.

Funciones:

-Planear, implementar y difundir actividades de promoción y difusión, conducentes a fomentar una cultura de ahorro, uso eficiente de la energía y la utilización de energías renovables.

-Crear y plantear el uso de la información del sector energético con la que cuenta la Comisión, basado en los estudios y proyectos elaborados con anterioridad.

-Implantar las estrategias de vinculación con el objetivo de proponer programas y actividades relacionadas al uso de energías renovables y eficiencia energética.

-Gestionar la coordinación, vinculación, firma de acuerdos y convenios con organismos, dependencias, instituciones, asociaciones, empresas, cámaras, estatales, nacionales e internacionales.

-Comunicar los proyectos relacionados con el uso eficiente de la energía y de energías renovables.

-Apoyar en la búsqueda de mecanismos para la obtención de financiamientos públicos y privados.

-Promover proyectos y actividades que estimulen la investigación científica y tecnológica en materia energética,

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

74.01.01.01 Sub dirección de Promoción

Objetivo:

Apoyo a la Dirección de Fomento Y Gestión en sus acciones de difusión y su relación con Instituciones involucradas con el objeto de la Comisión.

Funciones:

-Coadyuvar en los programas, de difusión y divulgación de la información, trámites y servicios de la Comisión clasificados con mayor impacto ciudadano.

-Establecer y mantener relaciones institucionales con cámaras empresariales , instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, dependencias de la administración publica federal, estatal y municipal, organismos internacionales, y demás involucrados en el sector energético.

-Apoyar los proyectos y actividades de promoción, difusión y fomento, relacionadas al aumento en la cultura del ahorro, uso eficiente de energía, así como el uso de energías renovables.

-Gestionar mecanismos y actividades de financiamiento público y privado, para el uso generalizado de energías renovables y uso eficiente de la energía.

-Apoyar en la actualización de los mecanismos y sistemas de información, buscando la optimización de la información con la que cuenta la Comisión en materia de uso eficiente de energía y de energías renovables.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

74.01.02 Dirección Técnica

Objetivo:

Implementar, evaluar y realizar los Proyectos Técnicos para el ahorro, uso racional de la energía y la utilización de energías renovables en los sectores público, social, privado y en el sector de consumo doméstico.

Funciones:

-Supervisar la correcta aplicación e instrumentación técnica de lo establecido en los convenios que realice la Comisión.

-Brindar el servicio a las personas que soliciten capacitación en materia de eficiencia energética y energías renovables, de los distintos sectores público, social y privado.

-Atención a las empresas públicas y privadas que busquen invertir en proyectos de eficiencia energética y energías renovables.

-Coadyuvar en la Capacitación Técnica de los proyectos de Ahorro, uso racional de la energía y utilización de energías renovables establecidas en los programas de la Comisión.

-Proveer asistencia técnica a los sectores público, social y privado en materia de ahorro de energía, eficiencia energética y energías renovables, ya sea directamente o a través de consultores externos.

-Realizar investigaciones técnicas elaborando proyectos personalizados de áreas de oportunidad de ahorro y uso racional de la energía y utilización de energías renovables.

-Formar parte de los comités, subcomités y grupos de trabajo que tengan como finalidad el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de energías renovables y eficiencia energética, así como la fabricación, diseño y demás actividades relacionadas con el sector energético.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

74.01.02.01 Sub dirección de Vinculación

Objetivo:

Apoyar a la Dirección Técnica en su relación con los distintos actores del sector energético; y coadyuvar en la prestación de servicios a los sectores público, social y privado.

Funciones:

-Participar en los comités y grupos de trabajo que promuevan el desarrollo, fabricación y utilización de tecnologías de ahorro de energía.

-Supervisar la aplicación e instrumentación técnica de lo establecido en los convenios que realice la Comisión.

-Relación con diferentes dependencias de gobierno para coordinar proyectos de manufactura y generación de energía.

-Atención a empresas de energías renovables y eficiencia energética.

-Organización de seminarios, talleres, conferencias, foros y demás eventos relacionados con el uso de la energía renovables y eficiencia energética.

-Coadyuvar en la prestación de servicios de apoyo a los sectores público, social y privado en materia de eficiencia energética y energías renovables.

-Apoyar la comunicación de las normas oficiales mexicanas en materia energética.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

74.01.03 Dirección de Finanzas y Administración

Objetivo:

Eficientar el funcionamiento administrativo y financiero de la comisión; conducir los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión alineado a su objeto.

Funciones:

- Coordinar la operación del sistema contable y los procedimientos administrativos internos.
- Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Comisión en la elaboración del presupuesto de egresos y someterlo a la consideración del Director General.
- Integrar el Programa Operativo Anual de las Unidades Administrativas que conforman la Comisión.
- Elaborar, coordinar y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Integrar los Informes Trimestrales y Cuenta Publica.
- Integrar los informes contables mensualmente.
- Atención de Auditorias de los distintos entes fiscalizadores.
- Proveer los recursos necesarios para la operación de la Comisión
- Elaborar actividades relacionadas con el personal de la Comisión.
- Realizar actividades sobre las responsabilidades fiscales de la Comisión.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Guía para la elaboración de Manual de Organización, emitida por la Secretaría de la Contraloría General con fecha Mayo de 2015.